

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2005 las ayudas previstas en la Orden que se cita (promoción de productos agroalimentarios).

La Orden de 23 de julio de 2004 (BOJA núm. 151, de 3 de agosto) tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para la promoción de los productos agroalimentarios.

Según lo indicado en el artículo 7.1 de la citada Orden, anualmente y mediante Resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas por esta Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Se convocan para el año 2005 las ayudas destinadas a la promoción de los productos agroalimentarios y reguladas en la Orden de 23 de julio de 2004.

Segundo. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo de dicha Orden.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 1 de diciembre de 2004 hasta el 31 de marzo de 2005 ambos inclusive.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2005 las ayudas previstas en la Orden que se cita (Consejos Reguladores y otras asociaciones).

La Orden de 5 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 133, de 14 de noviembre) tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos agroalimentarios, incluidas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Según lo indicado en el artículo 8.1 de la citada Orden, anualmente y mediante Resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas por esta Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Se convocan para el año 2005 las ayudas destinadas a los Consejos Reguladores y otras entidades de certifi-

cación de productos agroalimentarios para fomentar la calidad agroalimentaria, previstas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre y reguladas en la Orden de 5 de noviembre de 2002.

Segundo. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo de dicha Orden.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2005, ambos inclusive.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2005 las ayudas previstas en la Orden que se cita (ferias agroalimentarias).

La Orden de 5 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 133, de 14 de noviembre) tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para la organización y participación en ferias agroalimentarias, incluidas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Según lo indicado en el artículo 8.1 de la citada Orden, anualmente y mediante Resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas por esta Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Se convocan para el año 2005 las ayudas destinadas a la organización y participación en ferias agroalimentarias para fomentar la calidad agroalimentaria, previstas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre y reguladas en la Orden de 5 de noviembre de 2002.

Segundo. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo de dicha Orden.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2005, ambos inclusive.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos contratos, grupos y proyectos de investigación relacionados en Anexo.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indica en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El director de la beca.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 10 de noviembre de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400223

Solicitantes: Doctores en Ciencias Biológicas (especialidad Bioquímica) o en Ciencias Químicas (especialidad Bioquímica), con posterioridad al año 2002. Se valorará la experiencia demostrada en: técnicas de biología molecular, marcadores PCR y técnicas de cultivos de líneas celulares.

Cuantía de la beca: 1.026 euros/mes.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Director: Dr. don Rafael Lozano Ruiz.

Una beca de investigación con los fondos del contrato con referencia 400418

Solicitantes: Licenciados en Ciencias Ambientales, con posterioridad al año 2000. Se valorarán los conocimientos en flora y vegetación de zonas áridas y los conocimientos en Biología de la Conservación.

Cuantía de la beca: 1.026 euros/mes.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Director: Dr. don Juan Mota Poveda.